

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO O MEJORA Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES MUSICALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2014-15

De conformidad con la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, así como con las bases novena y siguientes por las que se regula la convocatoria de las mencionadas ayudas, publicada en el BOP nº 103 de fecha 2 de mayo de 2014, le comunico que, en calidad de beneficiario, debe presentar los siguientes documentos:

- a) **Proyecto técnico** adecuado para la ejecución de la actuación subvencionada y ajustado a lo dispuesto en la instrucción técnica para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia, aprobada en sesión de Pleno de fecha 19 de noviembre de 2008 (modificada 19-11-2013). En ciertos casos y de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, se podrán presentar **otros documentos técnicos** para la ejecución de la actuación prevista.

En cualquier caso, el documento a presentar deberá describir claramente las obras a realizar y estar **redactado y firmado electrónicamente por técnico competente**, incluyendo el presupuesto desglosado de la actuación, en el que figurarán separadamente, el importe de licitación, el IVA y la suma total de ambas cantidades.

Se podrá acceder a la información relativa a estos documentos a través de la página web de la Diputación de Valencia.

- b) En caso de las **administraciones públicas**, certificación emitida por Secretaría del acuerdo de aprobación de los documentos contenidos en el punto anterior.
- c) **Documentación fotográfica** indicativa del estado del inmueble o parte del mismo en el que se pretende intervenir así como fotografías generales de dicho inmueble y de su entorno que permitan valorar su interés (se pueden incluir en el proyecto técnico).
- d) **Justificación de la necesidad del proyecto** a realizar para la mejora de las actividades musicales que se desarrollan en el inmueble (puede incluirse en el proyecto técnico).
- e) **Acreditación de la propiedad del inmueble**. Cuando el beneficiario no sea el propietario se aportará además el título que le habilite para la posesión y utilización del mismo (contrato de alquiler, cesión, convenio, autorización, etc.). En el caso de entidades locales, la acreditación se realizará preferentemente mediante certificado de Secretaría con el visto bueno de Alcaldía.
- f) Si el beneficiario de la subvención es una persona jurídica, deberá aportar la documentación acreditativa de su **personalidad jurídica y de su capacidad de obrar** (estatutos, escritura de constitución, etc.). Las administraciones públicas quedan exceptuadas de este requisito.
- g) Declaraciones y compromisos recogidos en el Anexo I que se acompaña a la presente.

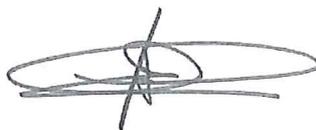
El plazo de presentación de la documentación anteriormente indicada es de **dos meses**, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación en el BOP de la resolución definitiva de la concesión de la misma, por tanto, la fecha límite de presentación es el **15 de septiembre de 2015**.

Una vez presentados estos documentos, le recordamos que **las obras subvencionadas no deberán iniciarse** hasta que la Diputación notifique la comprobación positiva de los mismos y que las bases reguladoras de esta convocatoria **no contemplan el cambio de la obra** subvencionada.

Se informa a los ayuntamientos y demás entidades locales que la tramitación de la subvención concedida se realizará en su totalidad en soporte electrónico a través de la aplicación **Carpeta del Ayuntamiento** de la Diputación

Valencia, 15 de julio de 2015

El jefe del Servicio de Cooperación Municipal - Restauración de Bienes Culturales, PID y PIC



Pedro Domingo Torán